



# Asamblea General

Distr. general  
23 de diciembre de 2022  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

52º período de sesiones

27 de febrero a 31 de marzo de 2023

Tema 3 del programa

**Promoción y protección de todos los derechos humanos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo**

## **Obligaciones financieras internacionales, sistemas digitales y derechos humanos**

**Informe de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, Attiya Waris**

### *Resumen*

En el presente informe, la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales, se centra en las repercusiones de la economía digital en el disfrute de los derechos humanos. Las innovaciones tecnológicas en la esfera económica pueden influir en la vida cotidiana de las personas tanto de forma positiva como negativa. A fin de aprovechar plenamente los beneficios de ese progreso tecnológico y reducir al mínimo los posibles perjuicios, el desarrollo y la implantación de las nuevas tecnologías que forman parte de la economía digital se deben basar en los derechos humanos.

En su informe, la Experta Independiente reflexiona sobre cuestiones como la falta de transparencia de las transacciones financieras transfronterizas, la dificultad de enjuiciar los casos de flujos financieros ilícitos en el mundo digital y gravar las plataformas o las empresas digitales, así como la falta de acceso a los recursos tecnológicos en los países en desarrollo y el aumento de las desigualdades socioeconómicas. El informe también se centra en las nuevas prácticas de préstamos digitales, los servicios financieros digitales, las criptomonedas, las cadenas de bloques, los tókenes no fungibles y los sistemas de cifrado, entre otros.

A fin de hacer frente a esos retos, la Experta Independiente hace un llamamiento en favor de la aplicación de los derechos y los principios relacionados con la privacidad, el acceso a la información, la participación, la rendición de cuentas, la transparencia y la legitimidad fiscal, así como de la cooperación y la asistencia internacionales, al desarrollo y la implantación de las tecnologías digitales en la economía.



## I. Introducción

1. Los particulares, las instituciones y los Estados tienen una experiencia diversa y variada en relación con los sistemas digitales. En algunos escenarios, casi todas las actividades relacionadas con las distintas facetas de la vida de una persona implican un elemento de tecnología digital. El uso, la velocidad, la manera de operar, la capacidad y el ritmo de funcionamiento y crecimiento de las tecnologías digitales afectan a todas las personas, las entidades y los Estados del mundo. La evolución constante de esa tecnología ha dado lugar a un contexto en el que las leyes, los reglamentos, las directrices y las normas fiscales, comerciales y financieras no pueden seguir el ritmo.

2. El rápido crecimiento de la economía digital tiene consecuencias en los derechos humanos, la economía y la arquitectura financiera internacional, así como en la manera en que se regula en el contexto de las desigualdades multidimensionales existentes y cada vez más profundas. Los sistemas digitales, incluidos los sistemas fiscales digitales, dependen en gran medida del procesamiento de datos personales para la economía digital<sup>1</sup>. Las leyes de protección de datos se deben formular respetando el derecho a la intimidad de las personas. En la actualidad, los Estados se debaten entre considerar que la protección de datos merece una regulación separada o asignar esa función a los reguladores financieros existentes<sup>2</sup>. En el presente informe, la Experta Independiente estudia las esferas fundamentales de las transacciones financieras, su creación, movimiento, almacenamiento, examen de uso y análisis, y la manera en que los enfoques de esas transacciones se deberían realizar desde la óptica de los derechos humanos.

3. Se calcula que la economía digital mueve 11,5 billones de dólares de los Estados Unidos en todo el mundo. Equivale al 15,5 % del producto interno bruto mundial y ha crecido dos veces y media más rápido que el producto interno bruto mundial en los 15 últimos años, casi duplicando su tamaño desde 2000<sup>3</sup>. En 2020, en todo el mundo, el 62 % de los hombres utilizaba Internet, frente a solo el 57 % de las mujeres<sup>4</sup>. El porcentaje de usuarios de Internet en las zonas urbanas es el doble que en las rurales, y el 71 % de la población mundial más joven, de entre 15 y 24 años, utiliza Internet, frente al 57 % de todos los demás grupos de edad. Aunque las nuevas tecnologías se extienden rápidamente por todo el mundo, se calcula que el 37 % de la población, es decir, 2.900 millones de personas, todavía no ha utilizado nunca Internet<sup>5</sup>.

4. En el contexto de la deuda externa, los flujos financieros ilícitos y las obligaciones financieras internacionales y sus repercusiones en los derechos humanos, hay una serie de dimensiones y preocupaciones específicas relacionadas con la economía digital. En cuanto a la magnitud de los flujos monetarios, con los avances digitales las remesas (que son una de las mayores y más estables fuentes de divisas, especialmente en los países en desarrollo) han sido una fuente creciente de ingresos en muchos países del mundo, a través de métodos regulados y no regulados de transferencias conectadas digitalmente<sup>6</sup>. Los proveedores de dinero móvil, mediante sus transacciones cotidianas, están aprovechando el sistema, al igual que todos los demás que operan en las economías que realizan transacciones transfronterizas<sup>7</sup>. En un mundo digital, la cuestión de las remesas, cuando se vincula y combina con otros problemas de la financiación del desarrollo, como la falta de acceso a una liquidez suficiente sin condiciones y sin endeudamiento, la infraprestación crónica de asistencia oficial para el desarrollo y la volatilidad de los flujos de capital privado, contribuye a sistemas financieros

<sup>1</sup> Deloitte Malta, “What Is Digital Economy?”, 2022.

<sup>2</sup> Comunicación de Afronomicslaw, pág. 5. Las comunicaciones de los Estados y otros interesados en respuesta a la solicitud de aportaciones de la Experta Independiente están disponibles en <https://www.ohchr.org/en/calls-for-input/2022/international-financial-obligations-digital-systems-and-human-rights>.

<sup>3</sup> Véase [https://www.huawei.com/minisite/gci/en/digital-spillover/files/gci\\_digital\\_spillover.pdf](https://www.huawei.com/minisite/gci/en/digital-spillover/files/gci_digital_spillover.pdf).

<sup>4</sup> Véase Banco Mundial, “Digital Development: Overview”, 6 de octubre de 2022.

<sup>5</sup> *Ibid.*

<sup>6</sup> Véase A/HRC/49/47.

<sup>7</sup> *Ibid.*

con flujos de información que pueden apoyar o socavar la realización de los derechos humanos<sup>8</sup>.

5. El uso de datos y su análisis mediante inteligencia artificial en la economía digital está transformando los modelos de negocio, facilitando productos y servicios nuevos y específicos<sup>9</sup>. El nexo entre el Estado y las empresas ha llamado cada vez más la atención de diversos grupos de interesados, que han expresado su preocupación por la falta de protección de los derechos humanos cuando los Estados han subcontratado a empresas tecnológicas la prestación de servicios públicos o las han contratado para prestarlos. Por ejemplo, para la prestación de servicios sociales, las autoridades públicas se apoyan cada vez más en sistemas tecnológicos desarrollados por agentes privados<sup>10</sup>. Además, el Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos señaló las peligrosas implicaciones de la falta de regulación de las grandes empresas tecnológicas desde el punto de vista de los derechos humanos. Están asumiendo un papel cada vez más importante en el diseño, la construcción y el funcionamiento de partes de los servicios públicos y de bienestar social que se prestan a las personas vulnerables y marginadas<sup>11</sup>. Aunque los Estados utilicen los mismos sistemas digitales para prestar servicios públicos y difundir información a las personas vulnerables, los procesos estatales en los niveles inferiores de gobernanza, en particular, no pueden seguir el ritmo de esos rápidos avances<sup>12</sup>. Hay ejemplos de errores y fallos del sistema en la evaluación digitalizada del cumplimiento de los requisitos y en el pago y el desembolso de las prestaciones sociales, lo cual se ha traducido en dificultades para acceder y disfrutar del derecho a la seguridad social<sup>13</sup>.

6. Al desarrollar sistemas más sólidos y fiscalmente legítimos, una mayor transparencia es un bien público comúnmente aceptado. Sin embargo, con demasiada frecuencia, el acceso de la ciudadanía a los contratos de financiación pública es limitado y los acuerdos bilaterales son inaccesibles. El acceso desigual a la información y la opacidad general constituyen un problema especialmente difícil cuando se utilizan sistemas digitales, sobre todo porque los datos se conservan en instituciones privadas con sede en países de renta alta o en los propios países de renta alta.

7. Tres elementos de la legitimidad fiscal —la responsabilidad, la transparencia y la rendición de cuentas— ocuparán un lugar central en la investigación de la Experta Independiente sobre los límites de la información financiera a la que pueden acceder los países y la población para generar ingresos que puedan promover la realización de los derechos humanos<sup>14</sup>. La falta de acceso a los datos sigue siendo un obstáculo para la supervisión y el control de esas transferencias de información financiera. El control de esas transferencias supondría dos logros financieramente relacionados en todos los países: a) la reducción de los flujos financieros ilícitos, lo cual promoverá la realización progresiva de los derechos humanos; y b) la mejora de la capacidad del Estado para regular y recaudar ingresos tributarios. Por lo tanto, el Estado estará en condiciones de financiar mejor sus actuaciones, incluidas las relacionadas con los derechos humanos, para así lograr la realización progresiva de estos derechos, y comprender mejor los desafíos, oportunidades y riesgos conexos<sup>15</sup>. Sin embargo, ello debería tener lugar en un ecosistema fiscalmente legítimo y que permita a las partes interesadas acceder a la información.

8. La Experta Independiente, mediante consultas y la participación de múltiples partes interesadas, ha establecido las esferas que los Estados podrían regular y los actores con los

<sup>8</sup> *Ibid.*

<sup>9</sup> Véase Deloitte Malta, “What Is Digital Economy?”.

<sup>10</sup> [A/HRC/50/56](#), párr. 26.

<sup>11</sup> Véase [A/74/493](#), párr. 72.

<sup>12</sup> En Sudáfrica, por ejemplo, el Organismo Sudafricano de Seguridad ha distribuido subsidios sociales por conducto de una empresa privada (Cash Paymaster Services), que registraba a los beneficiarios recogiendo su información biométrica (huellas dactilares y, originalmente, grabaciones de voz). Los beneficiarios recibieron tarjetas de débito MasterCard con funcionalidad biométrica y una cuenta bancaria vinculada. Véase Ray Mahlaka, “Post Office Set to Take Over Cash Payments from CPS”, Moneyweb, 4 de junio de 2018.

<sup>13</sup> [A/74/493](#), párr. 23.

<sup>14</sup> [A/HRC/49/47](#), párrs. 26 y 38 a 42.

<sup>15</sup> *Ibid.*, párr. 62.

que los Estados podrían colaborar con el fin de mejorar la protección y promover los derechos humanos de su población<sup>16</sup>. El informe de la Experta Independiente se centrará en la necesidad de la cooperación transfronteriza sobre el uso de las tecnologías digitales en materia de finanzas y las repercusiones en la realización de los derechos humanos, incluido el máximo de recursos disponibles necesarios para realizar los derechos económicos, sociales y culturales<sup>17</sup>.

## II. Sistemas digitales en el contexto de los derechos humanos

9. El papel de los flujos de datos en la facilitación del comercio es innegable, especialmente en la facilitación del comercio mundial de bienes y servicios. Por consiguiente, el efecto de la creciente importancia de los flujos de datos ha llevado a los países a adoptar políticas nacionales de datos. Es probable que su importancia aumente con la expansión de las tecnologías que implican un uso intensivo de datos, como la conducción autónoma, el aprendizaje automático, la inteligencia artificial y la Internet de las cosas<sup>18</sup>.

10. En un reciente informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) se destaca el papel crucial que desempeñan los datos y los flujos de datos transfronterizos en el desarrollo económico y social. También se señala, en relación con la cuestión central de los flujos de datos transfronterizos, que los datos son tanto de naturaleza económica como no económica, con implicaciones para la privacidad, los derechos humanos y la seguridad<sup>19</sup>.

11. Asimismo, las políticas de datos adoptadas por los países tienen importantes consecuencias para el comercio. La localización y la soberanía de los datos, por ejemplo, afectan a los flujos comerciales de bienes y servicios. En determinados sitios y aplicaciones web, es indispensable facilitar información del usuario para adquirir los bienes y los servicios que se ofrecen en esas plataformas. Por lo tanto, la normativa sobre la privacidad y la protección de los datos personales está estrechamente relacionada con el comercio. No obstante, aunque los flujos de datos transfronterizos están estrechamente vinculados al comercio, los argumentos a favor de regularlos prioritariamente en el marco de acuerdos comerciales son poco convincentes, en el mejor de los casos<sup>20</sup>.

12. Aunque se están produciendo, almacenando e intercambiando muchos datos globales en transacciones comerciales, gran parte de esos datos no están directamente relacionados con las transacciones en sí, sino con otros aspectos de la vida humana, y hay retos a la hora de distinguir entre los distintos tipos de transacciones. Los procesos de producción, recopilación, almacenamiento y transferencia de datos afectan a cuestiones relacionadas con la privacidad, los datos personales, las relaciones sociales y la seguridad, entre otras, y abordar esos aspectos exclusivamente desde una perspectiva comercial es un enfoque demasiado limitado. Además, sucede lo mismo con los productos de datos, que pueden regularse en el marco del comercio de servicios, lo que apunta a la posibilidad de que la regulación comercial de los datos deba llevarse a cabo en un contexto más amplio<sup>21</sup>.

<sup>16</sup> *Ibid.*, párrs. 30 y 36 y 37.

<sup>17</sup> *Ibid.*, párr. 60.

<sup>18</sup> Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, *Informe sobre la economía digital 2021 – Flujos de datos transfronterizos y desarrollo: para quién fluyen los datos* (Nueva York, 2021), pág. 162.

<sup>19</sup> 2022 *eCommerce Week Outcome Report: Data and Digitalization for Development*, pág. 4.

<sup>20</sup> UNCTAD, *Informe sobre la economía digital 2021*, pág. 162.

<sup>21</sup> *Ibid.*

### III. Sistemas digitales y obligaciones financieras internacionales

#### A. Flujos financieros ilícitos

13. La participación, la rendición de cuentas y la transparencia son fundamentales para que la información y los recursos públicos se utilicen de manera eficaz al invertir en los derechos humanos. Una mayor transparencia es un bien público comúnmente aceptado para orientar la formulación de políticas financieras. Sin embargo, con demasiada frecuencia, el acceso de la ciudadanía a los contratos de financiación pública es mínimo y los acuerdos bilaterales son inaccesibles<sup>22</sup>. No siempre hay transparencia en torno a la conversión de la deuda, las obligaciones de servicio y la reestructuración, especialmente con los acreedores privados y los obligacionistas. Los mecanismos técnicos sobre tecnologías financieras digitales necesitan marcos administrativos, jurídicos y regulatorios para que los países se puedan beneficiar de diferentes fuentes de financiación. Los mecanismos que facilitan el acceso a información oportuna sobre asuntos financieros permiten exigir responsabilidades a los responsables de la adopción de decisiones<sup>23</sup>.

14. En un informe anterior, el Experto Independiente destaca las implicaciones de los flujos financieros ilícitos relacionados con los impuestos en los derechos humanos<sup>24</sup>. En el informe también se analiza el papel que desempeñan los territorios opacos en la perpetuación de la erosión de los recursos de los países, en particular de los países en desarrollo, hacia jurisdicciones que ofrecen impuestos bajos o nulos y proporcionan estructuras financieras sofisticadas para facilitar el abuso fiscal. En el informe se señala que las grandes fortunas han utilizado los bancos y otros proveedores de servicios financieros que ofrecen esos servicios para transferir recursos de los países donde se generan los ingresos a jurisdicciones de nula o baja tributación. La pregunta que se plantea en el informe es, por lo tanto, ¿cuál es el efecto de esos flujos financieros ilícitos en los derechos humanos?<sup>25</sup>

15. La respuesta a la pregunta anterior es doble. En primer lugar, esas prácticas han exacerbado la desigualdad al ampliar la brecha de ingresos y riqueza, obstaculizando así la capacidad del Estado no solo para cumplir sus obligaciones básicas mínimas, sino también para lograr la realización progresiva de los derechos humanos. En segundo lugar, esos flujos ilícitos facilitan directa e indirectamente una dependencia cíclica del endeudamiento<sup>26</sup>. La opacidad de las transacciones financieras transfronterizas que facilitan la erosión de los recursos es una de las principales razones de la creciente brecha de riqueza. En su informe, la Experta Independiente sugiere que los territorios opacos proporcionan un hábitat para esas transacciones y, en ese sentido, los ricos que se pueden permitir esos servicios se hacen más ricos, mientras que la población desfavorecida permanece en la periferia.

16. Entre los retos a los que se enfrentan los países en desarrollo al rastrear la cantidad de recursos erosionados mediante los sistemas identificados más arriba se encuentran los obstáculos tecnológicos debidos a la digitalización. La falta de recursos tecnológicos en los países de renta baja y media dificulta el rastreo de las transacciones extraterritoriales y dudosas. Los sistemas tecnológicos se están utilizando de diversas maneras para oscurecer la transparencia de las transacciones financieras, permitiendo la salida de flujos financieros ilícitos de los países en desarrollo, lo cual influye negativamente en la sostenibilidad de la deuda de esos países<sup>27</sup>.

17. El papel cada vez más importante de las tecnologías de la información y las comunicaciones también requiere una atención especial en el contexto de los flujos

<sup>22</sup> [A/HRC/49/47](#), párrs. 57 y 58.

<sup>23</sup> *Ibid.*

<sup>24</sup> Véase [A/HRC/31/61](#).

<sup>25</sup> *Ibid.*, párrs. 21 a 36.

<sup>26</sup> *Ibid.*, párr. 35.

<sup>27</sup> Peter Chowla y Tatiana Falcao, “Illicit Financial Flows: Concepts and Scope” draft Financing for Development Working Paper, Equipo de Tareas Interinstitucional sobre la Financiación para el Desarrollo, 5 de diciembre de 2016.

financieros ilícitos<sup>28</sup>. Los delincuentes, incluidos los grupos delictivos organizados transnacionales, utilizan cada vez más las vías digitales para facilitar el comercio transfronterizo ilícito y los flujos financieros conexos. Al mismo tiempo, el análisis de macrodatos, el aprendizaje automático y la programación de redes neuronales podrían proporcionar una serie de instrumentos y métodos para predecir mejor los comportamientos ilícitos y medir con mayor precisión los flujos financieros ilícitos<sup>29</sup>. Quienes abusan de los procesos son beneficiarios del avance tecnológico y esas actividades no solo obstaculizan el desarrollo a nivel estatal, sino que también repercuten negativamente en las personas, que se ven sumidas en una pobreza más profunda.

18. La transparencia financiera no es una tarea de un solo país. Varios países africanos, como Argelia, Ghana, Uganda y Zimbabwe, no son miembros del Marco Inclusivo sobre Erosión de la Base Imponible y Traslado de Beneficios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Grupo de los 20, por lo que están sistemáticamente infrarrepresentados en los espacios mundiales de adopción de decisiones sobre cuestiones de fiscalidad digital.

## B. Sistemas digitales y el sector crediticio

19. Los macrodatos son una de las fronteras de la vinculación entre fiscalidad, datos y tecnología. Los flujos financieros ilícitos prosperan gracias a los avances tecnológicos en los territorios opacos. En comparación con el sector privado, la menor adopción de herramientas digitales en la lucha contra los flujos financieros ilícitos procedentes de países en desarrollo aumenta las brechas de ingresos y riqueza.

20. Como se señala en el informe sobre la deuda privada y los derechos humanos, las nuevas prácticas de préstamos digitales a través de aplicaciones móviles son un importante factor que contribuye al aumento general de la deuda privada y el sobreendeudamiento de los hogares<sup>30</sup>. El sector de los préstamos digitales en rápida evolución favorece de manera creciente (y poderosa) la gestión del crédito por medios digitales, sobre todo las aplicaciones móviles, lo que conduce al endeudamiento excesivo<sup>31</sup>. Al mismo tiempo, las prácticas de préstamos digitales están muy poco reguladas en comparación con las formas más tradicionales de crédito<sup>32</sup>. Se observa en el informe que a menudo los prestamistas móviles aprovechan los datos recibidos de los usuarios de sus servicios para actualizar sus sistemas y presentar más productos dirigidos a los prestatarios<sup>33</sup>.

21. El sector de los préstamos digitales también aprovecha la infraestructura digital proporcionada a los Estados para distribuir prestaciones y subvenciones sociales (por ejemplo, en forma de tarjetas de pago electrónico o tarjetas de débito). A continuación, se utiliza para influir en los receptores a fin de que adquieran productos financieros comerciales o para imponer tasas de usuario por retrasos en los pagos, lo cual puede contribuir al aumento de la deuda privada entre los grupos de bajos ingresos, provocando un sobreendeudamiento<sup>34</sup>. Ello incluye no solo el análisis de los datos directamente relacionados con el objetivo de la concesión del crédito. Complejas aplicaciones basadas en algoritmos evalúan las actividades en los medios sociales de millones de personas para valorar su comportamiento y preferencias

<sup>28</sup> Naciones Unidas, Asamblea General, “International Cooperation to Combat Illicit Financial Flows and Strengthen Good Practices on Assets Returns”, 16 de mayo de 2019, disponible en <https://www.un.org/pga/73/event/international-cooperation-to-combat-illicit-financial-flows-and-strengthen-good-practices-on-asset-returns/>.

<sup>29</sup> *Ibid.*

<sup>30</sup> A/HRC/43/45, párr. 69; y A/74/493, párr. 25.

<sup>31</sup> A/HRC/43/45, párrs. 68 y 69. Véase también Milford Bateman, Maren Duvendack y Nicholas Loubere, “Is Fin-Tech the New Panacea for Poverty Alleviation and Local Development? Contesting Suri and Jack’s M-Pesa Findings Published in *Science*”, *Review of African Political Economy*, vol. 46, núm. 161 (2019).

<sup>32</sup> A/HRC/43/45, párrs. 68 y 69.

<sup>33</sup> A/HRC/43/45, párr. 63.

<sup>34</sup> A/74/493, párr. 25.

con vistas a inferir su solvencia. El uso de esas prácticas puede afectar a las personas más allá de las consideraciones económicas y la privacidad<sup>35</sup>.

22. La información privada de los prestatarios que obra en poder de los prestamistas no está a disposición de los reguladores. Por lo tanto, regular las cantidades de beneficio que obtienen esos prestamistas por las tasas de amortización que paga el prestatario puede ser difícil en algunos casos y no impide que los prestamistas vendan los datos de sus clientes. La regulación inadecuada de las prácticas financieras de los prestamistas y los bancos privados y el uso indebido de la información almacenada digitalmente dan lugar a mayores niveles de deuda privada entre los grupos de bajos ingresos. Ello facilita la desigualdad y podría vulnerar el derecho a la intimidad. Además, es probable que los grupos de bajos ingresos y socialmente marginados dependan de fuentes informales de préstamo que no están sujetas a códigos y normas de cumplimiento<sup>36</sup>. Si bien uno de los efectos de los flujos financieros ilícitos es una menor inversión pública en bienes y servicios públicos, como la sanidad y la educación, también significa que más personas y hogares recurren a préstamos comerciales para pagar necesidades no financiadas por el Estado.

23. Los sistemas digitales tienen repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, como se ha indicado más arriba. Las innovaciones pueden exacerbar o aliviar los efectos netos de la digitalización en las economías en desarrollo. A fin de aprovechar por completo los beneficios de los progresos tecnológicos en curso y reducir al mínimo las posibilidades de que estos ocasionen daños, el desarrollo y el despliegue de las nuevas tecnologías deben basarse en los derechos humanos.

## **IV. Arquitectura financiera internacional sobre sistemas digitales**

### **A. Remesas**

24. La tecnología de cadenas de bloques y otras tecnologías de registros distribuidos desempeñan ahora un papel importante en el mundo de los archivos y la gestión de documentos, debido a su capacidad para garantizar la autenticidad, la fiabilidad, la trazabilidad y el uso de los documentos electrónicos. Aunque esté previsto, esas tecnologías no deberían, sin embargo, dar lugar a la creación de un archivo monumental, ni ser excesivas o desproporcionadas, sin que ninguna persona física o jurídica tenga una responsabilidad específica en su creación y mantenimiento. Es el caso del “libro contable” de la tecnología de cadenas de bloques producido por el uso de algunas criptomonedas. Ese archivo descentralizado, sin reguladores, ofrece indudables garantías de inmediatez y anonimato en las transacciones y es un canal muy atractivo para el envío de remesas de los inmigrantes a sus países de origen. Los Estados deben llevar un registro de las empresas de comercio electrónico y disponer de un archivo digital que permita establecer el volumen y el número de operaciones en el ámbito de la economía digital<sup>37</sup>.

### **B. Bienes y servicios digitales**

#### **1. Sistemas de pago digitales e inclusión financiera**

25. Se espera que los bancos digitales impulsen aún más la inclusión financiera. Si se generaliza la adopción de la tecnología digital para las transacciones cotidianas, lo cual permite superar las barreras geográficas, reducir los costos de las transacciones y promover una mejor gestión financiera facilitando el acceso a soluciones más personalizadas respaldadas por el análisis de datos, pueden aumentar considerablemente las oportunidades de participación de la sociedad en la economía. A medida que las empresas siguen pasándose

<sup>35</sup> A/HRC/43/45, párr. 68.

<sup>36</sup> A/HRC/43/45, párr. 16.

<sup>37</sup> Comunicación de la Sección de Archivos y Derechos Humanos, Consejo Internacional de Archivos, pág. 5.

a Internet, la banca digital también proporciona una manera más segura y cómoda de ayudar a las personas y las empresas a aumentar su riqueza, participar en el comercio y desarrollar su resiliencia<sup>38</sup>.

26. Los bancos centrales, por ejemplo, han emitido monedas digitales en respuesta al crecimiento de los avances tecnológicos tanto en la economía como en el sistema monetario<sup>39</sup>. Dependiendo del diseño específico de una moneda digital de un banco central, hay compensaciones entre los beneficios en términos de privacidad de los usuarios y la integridad del sistema de pagos. Toda digitalización de los pagos genera un “rastreo de datos” de información sobre las transacciones individuales, que se puede utilizar para determinar la solvencia de las personas, pero que (si se combina con otras fuentes de datos) también puede proporcionar información profunda sobre el comportamiento, las creencias y los hábitos de las personas<sup>40</sup>. Al mismo tiempo, el anonimato en las transacciones digitales deja espacio para las transacciones ilícitas y el blanqueo de dinero<sup>41</sup>.

27. El Banco Mundial sugiere que los países podrían adoptar un puñado de medidas clave para impulsar la inclusión financiera mediante los servicios financieros digitales, incluida una mejor articulación de las estrategias nacionales para aumentar la inclusión financiera y la digitalización de la economía; una mayor capacidad reguladora para comprender la evolución de los servicios financieros y gestionar el riesgo adicional que conllevan las innovaciones y los nuevos modelos de negocio; mejoras en la infraestructura básica, como sistemas de pago al por menor eficientes y accesibles y la digitalización de flujos de pagos recurrentes de gran volumen; avances en la educación elemental en materia de finanzas y tecnología, aumentando la confianza en los servicios financieros digitales; y recopilación y uso de datos fiables sobre tecnologías financieras tradicionales y emergentes para la formulación de políticas<sup>42</sup>. Sin embargo, las medidas propuestas se deben entender teniendo en cuenta que la mayoría de los migrantes, las personas desplazadas y las mujeres de los países de renta baja y media trabajan en el sector informal. Al estar vinculadas a la economía informal, esas personas dependen de redes informales de pago, préstamo o crédito. Además, las nuevas tecnologías podrían agravar las disparidades de género y de otro tipo<sup>43</sup>. Aparte de la brecha digital de género, es probable que esas personas carezcan de los documentos apropiados necesarios para la inclusión financiera.

28. Según un informe del Global Payments Innovation Jury de 2022 elaborado por el Banco Mundial y la empresa de comercio digital Interswitch<sup>44</sup>, el uso de teléfonos móviles para transacciones financieras está comiendo terreno a los pagos con tarjeta. En Kenya, por ejemplo, los pagos entre cuentas (A2A) constituyen el 72 % del total de las transacciones financieras, con servicios de dinero móvil como M-Pesa a la cabeza<sup>45</sup>. Casi la mitad del producto interno bruto de África se gestiona mediante teléfonos móviles y es probable que ese porcentaje aumente en los próximos años. El continente concentra ya el 70 % del billón de dólares que mueve el dinero móvil en todo el mundo. El valor de las transacciones de dinero móvil de África aumentó un 39 % hasta alcanzar los 701.400 millones de dólares en 2021, frente a los 495.000 millones de dólares de 2020. En el período examinado, las

<sup>38</sup> Nor Shamsiah Mohd Yunus, Gobernador del Banco Central de Malasia, “Advancing Digitalisation for Recovery, Sustainability and Inclusion”, MyFintech Week 2022, 24 de enero de 2022.

<sup>39</sup> Raphael Auer y otros, “Central Bank Digital Currencies: Motives, Economic Implications and the Research Frontier”, BIS Working Papers, núm. 976 (Banco de Pagos Internacionales, 2021), pág. 6.

<sup>40</sup> *Ibid.*, pág. 14.

<sup>41</sup> Véase también Zijian Wang, “Tax Compliance, Payment Choice, and Central Bank Digital Currency”, Social Science Research Network (SSRN), última revisión el 15 de junio de 2022.

<sup>42</sup> Grupo Banco Mundial y Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), *Advancing Digital Financial Inclusion in ASEAN: Policy and Regulatory Enablers* (Washington D. C., Grupo Banco Mundial, 2019), pág. 7.

<sup>43</sup> [A/HRC/43/29](#), párr. 12.

<sup>44</sup> *Payment Innovation: Myths and Realities*.

<sup>45</sup> Harry Padoan, “M-PESA Leads Growth in Real Time A2A Transactions”, TelcoTitans, 6 de octubre de 2022.

billeteras móviles registradas en África superaron los 621 millones, un 17 % más que los 562 millones captados en 2020<sup>46</sup>.

29. Aun así, en el informe del Global Payments Innovation Jury de 2022 se señala que, aunque el teléfono móvil se está convirtiendo en el medio preferido para realizar pagos en todo el mundo y está cobrando impulso en los mercados en desarrollo, hay importantes obstáculos normativos que superar, como que las empresas de telecomunicaciones sean propietarias de unidades de transferencia y préstamo de dinero móvil, así como las perturbaciones de otras actividades empresariales<sup>47</sup>.

30. Aparte de los retos a los que se enfrentan los países a nivel mundial al gravar a las empresas o las plataformas digitales sin presencia física, el intercambio desigual de información financiera también obstaculiza la capacidad de los países para aplicar una política fiscal digital sólida. Además, sigue habiendo grandes disparidades en el acceso a la banda ancha entre los distintos grupos a nivel mundial y entre los países de renta baja y media<sup>48</sup>.

## 2. Impuestos sobre los servicios digitales

31. El Foro sobre la Administración Tributaria Africana identificó bienes y servicios digitales comunes, como monedas digitales y servicios financieros, *software*, aplicaciones y publicidad, servicios en la nube, capacitación corporativa y educativa, comunicación y medios sociales. Los bienes y los servicios inmateriales se regulan mediante la asignación de derechos de imposición, aceptados a nivel mundial, y su aplicación, que es voluntaria para los Estados<sup>49</sup>. El impuesto sobre servicios digitales de Kenya tiene un tipo de interés del 1,5 % de los ingresos brutos por transacciones, y se aplica tanto a los proveedores de servicios digitales residentes como a los no residentes<sup>50</sup>. En Azerbaiyán, el Gobierno está ejecutando proyectos destinados a una tributación más eficiente de la economía digital. Por ejemplo, un proyecto para el “establecimiento permanente virtual” de empresas digitales no residentes prevé la creación de una plataforma electrónica que permitirá la inscripción en línea de esas empresas a efectos fiscales<sup>51</sup>.

32. A fin de cumplir la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los gobiernos deberían utilizar los ingresos fiscales para financiar programas sociales, de salud y educativos cruciales para todos los miembros de su población. En algunos países<sup>52</sup>, se aplica un régimen de retenciones a la prestación de servicios y el suministro de bienes inmateriales internacionales de empresa a cliente. Costa Rica, por ejemplo, aplica ese tipo de impuesto a cuenta. En lugar de la recaudación por los proveedores no residentes, se exige a las instituciones financieras, como los bancos y los prestatarios de servicios de pago, que retengan el 13 % de los importes de los pagos de los consumidores a empresas no residentes en sustitución del impuesto sobre el valor añadido (IVA)<sup>53</sup>.

33. Al ser de naturaleza indirecta, los impuestos sobre los servicios digitales pueden causar distorsiones fiscales. Existe la posibilidad de que socaven la inclusión digital y financiera en los países de renta baja a medida que aumenta la carga fiscal sobre los consumidores. Los impuestos sobre los servicios digitales no solo afectan a la conectividad y la asequibilidad (decisiones de consumo y fijación de precios), sino también a la inversión

<sup>46</sup> Seth Onyango, “Africa accounts for 70 % of the world’s \$1 trillion mobile money market”, Quartz, 4 de mayo de 2022.

<sup>47</sup> Pág. 11.

<sup>48</sup> Véase la comunicación de Afronomicslaw.

<sup>49</sup> *Suggested Approach to Drafting Digital Services Tax* (Pretoria, Foro sobre la Administración Tributaria Africana, 2020).

<sup>50</sup> El impuesto sobre servicios digitales se estableció en virtud de la Ley de Finanzas, 2020. Véase la Autoridad Tributaria de Kenya, “Introducing Digital Service Tax”, disponible en <https://kra.go.ke/images/publications/Brochure-Digital-Service-Tax-Website.pdf>.

<sup>51</sup> Véase la comunicación de Azerbaiyán.

<sup>52</sup> OCDE, Grupo Banco Mundial, Centro Interamericano de Administraciones Tributarias y Banco Interamericano de Desarrollo, *VAT Digital Toolkit for Latin America and the Caribbean* (París, OCDE, 2021).

<sup>53</sup> Véase la comunicación de Costa Rica.

en tecnología de la información y la cadena de valor de Internet (decisiones de inversión de capital)<sup>54</sup>. Esas decisiones podrían conducir a la pérdida de ingresos familiares y empresariales, con efectos adversos en los derechos humanos de los grupos de bajos ingresos.

### 3. Criptomonedas

34. La criptomoneda es una moneda digital que utiliza la criptografía para asegurar las transacciones. Las transacciones se suelen registrar en un libro de contabilidad público y almacenar en billeteras electrónicas. La naturaleza de la moneda<sup>55</sup> hace que sea extremadamente difícil falsificarla o gastarla dos veces. Las unidades de la moneda se crean en un proceso conocido como minería. La criptomoneda no depende de los bancos y es más bien una red de préstamo entre pares. El bitc in es una de las formas originales de criptomoneda. B asicamente, el bitc in y otras criptomonedas permiten el movimiento de una unidad de medida mediante un registro distribuido p ublico, conocido como cadena de bloques, de una persona a otra sin tener que recurrir a terceros. A medida que aumenta el uso de criptomonedas, tambi en lo hacen los riesgos conexos de evasi n y elusi n fiscal, puesto que la titularidad de esos activos no es f acil de localizar. Adem as, los saldos mantenidos en esas cuentas no tributan<sup>56</sup>.

35. En su *Informe sobre la estabilidad financiera mundial* de 2021<sup>57</sup>, el Fondo Monetario Internacional se ala que la capitalizaci n de mercado de los criptoactivos ha crecido considerablemente en medio de grandes episodios de volatilidad de precios. La capitalizaci n de mercado casi se triplic  en 2021, hasta un m ximo hist rico de 2,5 billones de d lares. Despu es se produjo una ca da del 40 % en el mismo mes, a medida que aumentaba la preocupaci n de los titulares institucionales por el impacto ambiental de los criptoactivos y se intensificaba el escrutinio regulador mundial del ecosistema de las criptomonedas. Adem as, la capitalizaci n de mercado de la criptomoneda estable se ha cuadruplicado en 2021 hasta superar los 120.000 millones de d lares.

36. En febrero de 2022, el Consejo de Estabilidad Financiera public  una “Assessment of Risks to Financial Stability from Crypto-assets” (evaluaci n de los riesgos para la estabilidad financiera de los criptoactivos). En el informe se examinan la evoluci n y las vulnerabilidades conexas en relaci n con tres sectores de los mercados de criptoactivos: los criptoactivos sin respaldo (como el bitc in); la criptomoneda estable; y las finanzas descentralizadas y otras plataformas en las que se negocian criptoactivos. El Consejo de Estabilidad Financiera se ala que los mercados de criptoactivos est n evolucionando r pido y podr an llegar a constituir una amenaza para la estabilidad financiera mundial debido a su magnitud, vulnerabilidades estructurales y creciente interconexi n con el sistema financiero tradicional. Se ala tambi en que los riesgos para la estabilidad financiera se podr an intensificar r pido y pide una evaluaci n oportuna y preventiva de las posibles respuestas normativas.

37. En junio de 2022, la Comisi n Europea alcanz  un acuerdo provisional sobre una propuesta de regulaci n de los mercados de criptoactivos, que abarca a los emisores de criptoactivos sin respaldo y criptomoneda estable, as  como a los centros de negociaci n y las billeteras donde se mantienen los criptoactivos. Con las nuevas normas, los proveedores de servicios de criptoactivos tendr n que respetar requisitos estrictos para proteger las billeteras de los consumidores y ser n responsables si pierden los criptoactivos de los inversores. La regulaci n tambi en abarcar  cualquier tipo de abuso del mercado relacionado con cualquier tipo de transacci n o servicio, en particular la manipulaci n del mercado y las operaciones basadas en informaci n privilegiada. Los agentes del mercado de criptoactivos

<sup>54</sup> V ase la comunicaci n de Afronomicslaw.

<sup>55</sup> La criptograf a es posible gracias al cifrado que protege el contenido de una transacci n de forma que solo pueda acceder a  l el destinatario. El cifrado convierte el texto sin formato en texto cifrado que no se puede entender hasta que el destinatario descifra el mensaje con una clave. La aleatoriedad del cifrado lo hace muy seguro y ofrece una gran privacidad.

<sup>56</sup> UNCTAD, “The Cost of Doing Too Little Too Late: How Cryptocurrencies Can Undermine Domestic Resource Mobilization in Developing Countries”, *Rese a de Orientaci n Pol tica* n m. 102, julio de 2022.

<sup>57</sup> *COVID-19, Crypto, and Climate: Navigating Challenging Transitions* (Washington D. C., 2021).

deberán declarar información sobre su huella ambiental y climática. La regulación propuesta exige que se encargue a la Autoridad Bancaria Europea el mantenimiento de un registro público de proveedores de servicios de criptoactivos que no cumplan las normas<sup>58</sup>.

38. Al inicio de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en Nigeria, muchas personas seguían careciendo de acceso a los servicios bancarios y las que podían acceder a los bancos tenían que desplazarse a las zonas urbanas, puesto que la mayoría de las sucursales rurales habían cerrado. Con el objetivo de lograr la inclusión financiera<sup>59</sup>, el Gobierno creó e-naira, una moneda digital. La e-naira<sup>60</sup> ofrece a sus usuarios tanto una reserva de valor como un sistema de pago. Algunas de las ventajas citadas por el Banco Central de Nigeria son que ofrece una oportunidad de crecimiento al proporcionar acceso a capital que se puede utilizar para hacer crecer a las empresas. En segundo lugar, tiene una forma de trazabilidad que asegura la reducción de las transacciones ilegales y los casos de fraude. En tercer lugar, e-naira permite enviar remesas a la diáspora, lo cual es especialmente importante habida cuenta del número de inmigrantes nigerianos que viven en el extranjero. La moneda está bien adaptada a las necesidades de su población. Además, la moneda tiene una estructura de seguridad fuerte y única para que no se pueda falsificar.

39. Los sistemas de pago privados tienen más probabilidades que los públicos de afectar a la estabilidad de la política monetaria de un país, lo cual repercute en los derechos humanos. Como emisores de la moneda digital, los bancos centrales son responsables de mantener la confianza pública y la rendición de cuentas. Como garantes de la estabilidad de precios, desempeñan un papel clave en el establecimiento de la infraestructura necesaria para facilitar el comercio y su supervisión.

#### 4. Tecnologías emergentes (metaverso, web 5.0)

40. Un token no fungible es una unidad de datos que certifica que un activo digital es único. Tiene que ser algo único que no se pueda intercambiar por algo similar. La autenticidad del token no fungible se mide con el libro de contabilidad de las cadenas de bloques. En los primeros años, se pensaba que los tokens eran similares a las obras de arte, como un cuadro de la Mona Lisa o una composición única de Mozart. El arte digital se ha convertido en el centro de atención.

41. Los internautas se han entusiasmado con la idea de ser propietarios de un token no fungible original y se han vendido por millones de dólares. Ha habido un gran auge de artistas que utilizan tokens no fungibles, que generan regalías cada vez que se venden. Sin embargo, también existe el riesgo de que el token no fungible se utilice para flujos financieros ilícitos y, por lo tanto, para fomentar el blanqueo de dinero y la evasión fiscal, debido al interés mundial por los tokens no fungibles.

42. Además, el metaverso, como cualquier otro entorno electrónico, tiene la particularidad de que cualquier persona con acceso a la red puede utilizarlo. Ello plantea un reto, puesto que el crecimiento y el desarrollo de ecosistemas como el metaverso se deben, entre otras cosas, al hecho de que no están limitados por la regulación. Sin embargo, los Estados deben garantizar los derechos de las personas y tienen la potestad de sancionar a quienes lleven a cabo actos ilegales, ya sea en el metaverso o en cualquier otro entorno. Las transacciones se deberían tratar como servicios prestados en el mundo físico (entre personas físicas o jurídicas).

43. Es importante destacar que las criptomonedas son el principal medio de pago en las transacciones económicas de las plataformas del metaverso. La expansión de esos universos digitales trajo consigo tokens no fungibles: tokens criptográficos únicos registrados en una

<sup>58</sup> Consejo de la Unión Europea, “Digital Finance: Agreement Reached on European Crypto-Assets Regulation (MiCA)”, comunicado de prensa, 30 de junio de 2022.

<sup>59</sup> Robert Obioha, “Covid-19, Banks and the New Normal”, Financial Inclusion Nigeria, 2019.

<sup>60</sup> A fin de acceder a e-naira, los usuarios se pueden registrar descargando una aplicación y accediendo a las funciones de e-naira que permiten a los usuarios enviar y recibir dinero. Los usuarios también pueden verificar sus pagos consultando su historial de transacciones directamente en la aplicación, y las transacciones financieras por conducto de los bancos son ahora más fáciles y baratas, gracias a la e-naira.

cadena de bloques que se pueden utilizar para establecer la procedencia y la propiedad de un determinado activo digital. Esos bienes digitales ofrecen un mayor desafío, en términos de fiscalidad, debido a sus características, puesto que no existe una unidad de medida para esos tókenes. En Brasil se ha estudiado la posibilidad de aplicar impuestos indirectos a los mercados digitales<sup>61</sup>. El hecho es que, en un primer momento, se debe trasladar la legislación existente en los más diversos ámbitos del derecho (civil, de los consumidores, fiscal, laboral y económico, entre otros) a las transacciones fiscales en el metaverso. Se mantendrán los principios fundamentales y rectores que guían las relaciones jurídicas, pero habrá que crear normas específicas para adaptarse a las particularidades del metaverso.

44. La definición de la naturaleza jurídica de los activos financieros presentes en el metaverso servirá para orientar la recaudación fiscal en esos entornos<sup>62</sup>.

45. A medida que se desarrolla el mundo de la robótica y el aprendizaje automático, la cuestión de a quién pertenecen los productos, como los cuadros, creados por un robot puede suscitar una interesante reflexión que ayude a decidir a quién pertenecen los productos o servicios creados por tales medios.

## 5. Metodologías de las transacciones digitales

46. Al parecer, algunos países e instituciones están impulsando una agenda antidesarrollo sobre los flujos de datos que parece perjudicar los intereses de los países en desarrollo. Debido a la propiedad fragmentada de Internet, algunos usuarios obtienen ganancias desproporcionadas, mientras que otros no se benefician debido a los obstáculos al comercio, la censura, las leyes que requieren el almacenamiento local de datos y otras normas que limitan el flujo de bienes, servicios e ideas<sup>63</sup>. Por lo tanto, cada vez son más necesarias la cooperación y la coordinación mundiales para regular Internet.

47. La brecha digital relacionada con la conectividad se está ampliando con una brecha de datos emergente, que refleja las considerables diferencias entre los países y dentro de ellos para aprovechar los datos. Los países con capacidades limitadas para convertir los datos en inteligencia digital y oportunidades de negocio y utilizarlos para fomentar el desarrollo económico y social están en clara desventaja. Es importante ampliar el debate político internacional sobre el aprovechamiento de los flujos transfronterizos de datos digitales<sup>64</sup>.

48. Varios países están estudiando la posibilidad de crear una red de acuerdos comerciales multilaterales, con vistas a incorporar elementos de la economía moderna que están cobrando cada vez más importancia, en concreto los servicios digitales, armonizar los enfoques para proteger la privacidad de los datos y aplicar eficazmente las políticas y las prácticas comerciales, tanto multilaterales como bilaterales.

49. Es necesario articular acuerdos en nuevos ámbitos, como el comercio digital, el medio ambiente, las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, y el empoderamiento económico de las mujeres. Conectar esas empresas a las cadenas de valor haría del comercio un instrumento directo de inclusión socioeconómica<sup>65</sup>. En el plano regional, hay mecanismos como el Acuerdo Marco sobre la Facilitación del Comercio Transfronterizo Sin Papel en Asia y el Pacífico.

50. Unas normas mundiales comunes para el comercio digital, complementadas con medidas para reducir la brecha digital, rebajarían el listón para que empresas de todos los tamaños utilicen la economía en línea para operar a través de las fronteras. La reducción de los obstáculos al comercio de los bienes y los servicios ambientales es un buen punto de partida<sup>66</sup>. El Panel de Alto Nivel sobre la Cooperación Digital también ha llegado a la

<sup>61</sup> Véase la comunicación de la Defensoría Pública da União.

<sup>62</sup> *Ibid.*

<sup>63</sup> Joseph S. Nye, "Who Owns the Internet? And Who Should Control It?", Foro Económico Mundial, 11 de agosto de 2016.

<sup>64</sup> UNCTAD, *Data and Digitalization for Development* (2022), págs. 17, 18 y 52.

<sup>65</sup> Organización Mundial del Comercio, "Multilateralism 'Must Be Reimagined and Fit for Purpose,' DG Tells Brazilian Diplomats", 18 de abril de 2022.

<sup>66</sup> *Ibid.*

conclusión de que los flujos de datos son muy diferentes de los flujos comerciales y no se deberían incluir en las negociaciones comerciales<sup>67</sup>.

51. Los datos son multidimensionales por naturaleza, con dimensiones económicas de valor privado y social que no se pueden disociar de sus otras dimensiones, como las relacionadas con la privacidad, la seguridad y otros derechos humanos. Por lo tanto, es necesario un enfoque global en la gobernanza de esos flujos para que los datos circulen en beneficio de todos, salvaguardando al mismo tiempo los derechos humanos<sup>68</sup>. Los derechos humanos en el espacio digital no se pueden pasar por alto, y la transparencia en la recopilación de datos, la protección de la privacidad y otros aspectos “sociales” de los flujos de datos transfronterizos se deben convertir gradualmente en temas clave de la agenda<sup>69</sup>.

## V. Un enfoque centrado en los derechos humanos de los elementos fiscales del sistema digital

### A. Participación

52. Los informes anteriores de la titular del mandato han puesto de relieve que la participación, la rendición de cuentas y la transparencia son pilares fundamentales de la legitimidad fiscal<sup>70</sup>. La sociedad civil desempeña aquí un papel clave. A fin de participar de forma significativa en el desarrollo de las políticas, la regulación y otras medidas relacionadas con esferas clave de las transacciones fiscales (su creación, movimiento, almacenamiento, examen de uso y análisis), es fundamental mejorar el uso efectivo de los recursos públicos para la inversión en derechos humanos, incluido el acceso a la información<sup>71</sup>. Es necesario disponer de mecanismos financieros y técnicos para mejorar el acceso oportuno a la información, gracias a la cual es posible pedir cuentas a los responsables de la toma de decisiones y orientar eficazmente a los Estados y a otros actores<sup>72</sup>. Las tecnologías digitales y los espacios en línea son fundamentales para el proceso de creación y distribución de la información fiscal. Uno de los principales beneficios de las nuevas tecnologías es su potencial para empoderar a personas y grupos y mejorar la ciudadanía democrática reforzando los debates pluralistas<sup>73</sup>. Los periodistas y los agentes de la sociedad civil<sup>74</sup> deben tener un acceso abierto y seguro a los espacios en línea, libre de vigilancia y censura. Los espacios digitales son plataformas efectivas para difundir o informar sobre buenas prácticas, potenciar la capacidad de acción de las personas, denunciar abusos y movilizar apoyos<sup>75</sup>. Los Estados y las empresas en línea tienen la responsabilidad de velar por ello y de asegurarse de que haya recursos cuando surjan amenazas<sup>76</sup>.

53. Regular la economía digital y gravar a las grandes empresas digitales proporcionaría ingresos fiscales que se podrían utilizar para promover el crecimiento económico y acelerar el desarrollo en todos los países, especialmente en los países en desarrollo y los menos desarrollados. Los ingresos fiscales son un pilar esencial para apoyar fiscalmente la realización de los derechos humanos y la mitigación de las perturbaciones relacionadas con el clima y otras perturbaciones mundiales, así como para reducir la desigualdad y la pobreza y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>77</sup>.

<sup>67</sup> UNCTAD, *Data and Digitalization for Development* (2022), pág. 69.

<sup>68</sup> *Ibid.*, pág. 53.

<sup>69</sup> *Ibid.*, pág. 80.

<sup>70</sup> A/HRC/49/47, párrs. 39 y 58.

<sup>71</sup> *Ibid.*, párr. 58.

<sup>72</sup> *Ibid.*

<sup>73</sup> A/HRC/47/52, párr. 12 a).

<sup>74</sup> Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), “Human Rights and Democracy in the Digital Age”, 25 de abril de 2022.

<sup>75</sup> A/HRC/47/52, párr. 12 c).

<sup>76</sup> Véase [https://www.universal-rights.org/wp-content/uploads/2021/06/2021\\_URG\\_GLION\\_VII\\_REPORT\\_V6\\_PAGES\\_PROD\\_BD.pdf](https://www.universal-rights.org/wp-content/uploads/2021/06/2021_URG_GLION_VII_REPORT_V6_PAGES_PROD_BD.pdf).

<sup>77</sup> Véase la comunicación de Maat for Peace, Development and Human Rights.

54. La adopción de las tecnologías digitales en las transacciones financieras generaría enormes beneficios sociales y económicos que ascenderían a cientos de miles de millones de dólares al año. Según un informe publicado por el Banco Mundial<sup>78</sup>, la adopción de esas tecnologías puede suponer la creación de millones de puestos de trabajo para jóvenes y mujeres. En ese contexto, en el informe se subrayaba que la adopción generalizada de tecnologías digitales en Oriente Medio y el Norte de África duplicaría, en un período de 30 años, la tasa de participación de las mujeres en la población activa, de 40 a 80 millones, y supondría un aumento del empleo en el sector manufacturero de al menos el 5 %, equivalente a al menos 1,5 millones de puestos de trabajo. La adopción generalizada del sistema también reduciría el desempleo friccional del 10 % al 7 % de la fuerza de trabajo en seis años, lo cual permitiría una mayor participación en las economías nacional y mundial.

## B. Rendición de cuentas

55. A menudo, los responsables de la política bancaria ganarían mucho de la integración de los diálogos sobre la interoperabilidad (la capacidad de intercambiar dinero desde la billetera móvil de un proveedor a la cuenta electrónica de otro) tanto con la normativa de telecomunicaciones como con los organismos de defensa de la competencia. Ambos abarcan mercados dinámicos en el negocio de las redes, las externalidades de red y el requisito de interoperabilidad. Para el proveedor de servicios financieros digitales, la seguridad del cliente es básicamente una cuestión relacionada con la regulación financiera. No obstante, también abarca una serie de cuestiones relativas a la red básica de telecomunicaciones, como la manera en que se pagan los costos a los clientes. La información sobre los precios y las cualidades conexas de los productos es fundamental no solo para la protección del consumidor, sino también para el éxito de la competencia, puesto que permite a los consumidores evaluar las alternativas<sup>79</sup>.

## C. Acceso a la información

### 1. Derecho a la educación y tecnologías digitales

56. Las tecnologías digitales pueden aportar importantes beneficios en lo que respecta a la creación y la distribución de información sobre asuntos fiscales y financieros. La educación digital es fundamental como herramienta de empoderamiento de todas las personas para ser miembros activos de la sociedad, en particular en el contexto de las actividades profesionales y la participación política y cívica<sup>80</sup>.

57. En primer lugar, es importante comprender la agenda con fines de lucro de los grupos de presión a favor de las tecnologías digitales y de las empresas de ese sector<sup>81</sup>. Por otro lado, la digitalización de la educación no debería aumentar las desigualdades y beneficiar únicamente a los segmentos ya privilegiados de las sociedades<sup>82</sup>. Tanto en el Norte Global como en el Sur Global, muchas personas, especialmente las que viven en la pobreza, carecen de acceso a la educación, pero siguen dependiendo de las tecnologías digitales para informarse. Por lo tanto, es fundamental abordar la brecha digital para hacer frente a la desigualdad informativa que puede perpetuar las desigualdades preexistentes. Los planes de educación digital se deberían desplegar de conformidad con otros derechos humanos<sup>83</sup>.

<sup>78</sup> Ana Paula Cusolito y otros, *The Upside of Digital for the Middle East and North Africa: How Digital Technology Adoption Can Accelerate Growth and Create Jobs* (Washington D. C., Grupo Banco Mundial, 2022).

<sup>79</sup> Comunicación de Stephen Ngugi.

<sup>80</sup> [A/HRC/50/32](#), párr. 96 b).

<sup>81</sup> *Ibid.*, párr. 5.

<sup>82</sup> *Ibid.*, párr. 97.

<sup>83</sup> [A/HRC/50/32](#), párr. 97 b). Véanse también las comunicaciones de Guatemala (en español) y la Sección de Archivos sobre Derechos Humanos, Consejo Internacional de Archivos; y [A/74/493](#), párrs. 24, 29, 45 y 46.

## 2. Legitimidad fiscal

58. Los conflictos dificultan a los Estados asegurar la legitimidad fiscal y desempeñar su función de bienestar. Las personas que viven bajo ocupación pueden sufrir el bloqueo de la obtención y la comunicación de información, incluidas todas las operaciones financieras digitales, sin injerencias ilegales en su privacidad, puesto que Internet y los operadores de telefonía móvil podrían estar bajo el control de las fuerzas de ocupación, lo cual afectaría a la soberanía informativa y financiera del país. Cualquier resolución del Consejo de Derechos Humanos o la Asamblea General sobre actos de agresión o quebrantamientos de la paz que violen las normas de la Carta y los instrumentos conexos debería tomar en consideración los acuerdos mundiales sobre la regulación de la tecnología.

59. Aunque la economía digital depende totalmente de la creciente interconexión de las personas, las organizaciones y los países a través de Internet, bloquear el acceso de los países a las plataformas financieras y bancarias digitales puede tener efectos devastadores en todos los derechos humanos. La Sociedad para las Telecomunicaciones Financieras Interbancarias Internacionales, conocida comúnmente como SWIFT, facilita la comunicación segura y eficaz entre instituciones financieras de todo el mundo. Retirar a un país de la plataforma SWIFT, con medidas coercitivas unilaterales o sanciones económicas impuestas a los países al margen de la autoridad de las Naciones Unidas y el respeto de la ley, es un medio de violar los derechos económicos, sociales y culturales de los países sancionados. Sancionar a un país eliminando su acceso a SWIFT puede repercutir negativamente en el acceso de las personas a los servicios básicos, como el acceso a los medicamentos, los alimentos, los productos sanitarios, el equipo médico, la atención médica y los productos y las máquinas de atención de la salud, poniendo en peligro y en riesgo muchas vidas. El acceso desigual a las plataformas financieras digitales y al mercado internacional crea complicados problemas a los nacionales de los Estados sancionados que viven en el extranjero o viajan fuera de sus países, al bloquear su acceso a las cuentas y las tarjetas bancarias<sup>84</sup>.

## 3. Cooperación internacional

60. Los países de todo el mundo se enfrentan a una amenaza común planteada por formas de delincuencia financiera cada vez más complejas e innovadoras. La elusión y la evasión fiscales, el fraude, la corrupción, el blanqueo de dinero y otros delitos financieros amenazan los intereses estratégicos, políticos y económicos de todos los países y socavan la confianza pública en el gobierno y el sistema financiero. La lucha contra esos delitos estrechamente relacionados requiere transparencia financiera, una recopilación y un análisis de información más eficaces, marcos jurídicos e institucionales sólidos y una cooperación y un intercambio de información efectivos entre las administraciones tributarias y otras autoridades encargadas de hacer cumplir la ley<sup>85 86</sup>.

61. Además, el Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, que cuenta con 165 miembros, trabaja en la aplicación de normas mundiales de transparencia e intercambio de información en todo el mundo<sup>87</sup>. Los procedimientos incluyen el intercambio automático de información o previa solicitud, en el que los registros bancarios y contables, así como la titularidad de las entidades corporativas y los acuerdos legales, se comparten entre las autoridades pertinentes. También proporciona un marco para la obtención de información previa solicitud<sup>88</sup>, el intercambio automático de información<sup>89</sup> y actividades de fomento de la capacidad y asistencia técnica que permitan que todos los

<sup>84</sup> Véase la comunicación de la Organization for Defending Victims of Violence (ODVV), 2022.

<sup>85</sup> *Ibid.*

<sup>86</sup> OCDE, "Tax and Crime".

<sup>87</sup> OCDE, Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, "Putting an End to Offshore Tax Evasion".

<sup>88</sup> OCDE, Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, "Exchange of Information on Request: A Robust and Transparent Review Process".

<sup>89</sup> OCDE, *Standard for Automatic Exchange of Financial Account Information in Tax Matters*, 2ª ed. (París, 2017).

miembros reciban apoyo y se beneficien de las herramientas para aplicar las normas fiscales internacionales<sup>90</sup>.

#### 4. Libertad de expresión

62. El derecho a la libertad de expresión se debe preservar tanto en la red como fuera de ella y debe ir acompañado de la lucha contra el discurso de odio y la desinformación en línea. Aunque las redes sociales ofrecen oportunidades únicas para conectarse con los demás y movilizar el debate público, también presentan varios retos para la libertad de expresión, como la falta de eficacia de las empresas al responder a las preocupaciones de los usuarios, la opacidad y el preocupante dominio del mercado de esas plataformas, y la incapacidad de los gobiernos para establecer una regulación de ese espacio que respete los derechos. Fundamentalmente, cualquier medida adoptada por las empresas y los Estados para regular el discurso debe responder a la prueba tripartita basada en los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad<sup>91</sup>.

63. El discurso de odio y la desinformación están muy extendidos en la era digital y repercuten negativamente en los derechos humanos. En muchos países, tres cuartas partes o más de las víctimas del discurso de odio en línea pertenecen a grupos minoritarios. Las mujeres pertenecientes a esos grupos son objeto de ataques de manera desproporcionada. Con demasiada frecuencia, el discurso de odio va seguido de delitos de odio y violencia, puesto que se utiliza para preparar el terreno para la deshumanización y la búsqueda de chivos expiatorios de las minorías y para normalizar el odio<sup>92</sup>.

64. También están aumentando los cierres de Internet y medios de comunicación en todo el mundo, incluida Europa, lo cual afecta a la integridad política, la estabilidad financiera y la seguridad nacional de los Estados, como el uso del programa espía Pegasus en 45 países, a menudo en total secreto y fuera de todo marco jurídico<sup>93</sup>. Ese tipo de tecnología, aunque innovadora, se ha utilizado para violar los derechos humanos de los periodistas o los denunciantes de irregularidades que trabajan por la transparencia de la información financiera y fiscal en los sistemas digitales.

#### 5. Cifrado y derecho a la intimidad

65. Las potentes tecnologías de uso intensivo de datos, como los macrodatos y la inteligencia artificial, pueden crear un entorno digital intrusivo. El uso de esas tecnologías por los Estados y las empresas privadas para vigilar, analizar, predecir e incluso manipular el comportamiento de las personas puede facilitar y profundizar la intrusión en la intimidad<sup>94</sup>.

66. Las medidas intrusivas de los Estados y las empresas permiten una vigilancia que alimenta el análisis, la predicción e incluso la manipulación de los comportamientos, a veces en detrimento de unas elecciones libres y justas y de los procesos democráticos. Las recientes revelaciones sobre los abusos mundiales con programas espía, dirigidos contra periodistas, defensores de los derechos humanos, disidentes, políticos de la oposición y diplomáticos, suponen una flagrante violación del derecho a la intimidad y a la protección de los datos personales<sup>95</sup>. El cifrado es un elemento clave para la privacidad y la seguridad en línea y es esencial para salvaguardar derechos, tales como los derechos a la libertad de opinión y expresión y la libertad de asociación y reunión pacífica. Garantiza que las personas puedan compartir información libremente, sin temor a que sus datos sean conocidos por otros, como las autoridades estatales o los ciberdelincuentes. El cifrado es fundamental para que las

<sup>90</sup> OCDE, Foro Mundial sobre la Transparencia y el Intercambio de Información con Fines Fiscales, *10 Years of Capacity Building: 2022 Global Forum Capacity Building Report*.

<sup>91</sup> ACNUDH, "Human Rights and Democracy in the Digital Age", declaración de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 25 de abril de 2022.

<sup>92</sup> ACNUDH, "Report: Online Hate Increasing against Minorities, Says Expert", 23 de marzo de 2021.

<sup>93</sup> A/HRC/51/17, párr. 4; y Bill Marczak y otros, "Hide and Seek: Tracking NSO Group's Pegasus Spyware to Operations in 45 Countries", Citizen Lab Research Report núm. 113 (Toronto, Canadá, Universidad de Toronto, 18 de septiembre de 2018).

<sup>94</sup> A/HRC/39/29, párr. 1.

<sup>95</sup> *Ibid.* Véanse también A/HRC/27/37; y A/HRC/51/17, en relación con las revelaciones de Forbidden Stories sobre el uso del *software* Pegasus.

personas se sientan seguras al intercambiar libremente información, incluida la financiera, con otras<sup>96</sup>. En determinados casos, los periodistas y los defensores de los derechos humanos no pueden realizar su trabajo sin un cifrado de alta seguridad, que protege a sus fuentes y las resguarda de poderosos actores<sup>97</sup>. Las herramientas de cifrado y anonimato pueden contrarrestar las amenazas a la privacidad y permitir a los usuarios ejercer sus derechos a la libertad de opinión y expresión con mayor seguridad. Paralelamente, se deberían elaborar leyes nacionales que garanticen una sólida protección de los datos, en consonancia con las normas de derechos humanos<sup>98</sup>.

67. Los procesos democráticos funcionales requieren un flujo libre de información. Durante las elecciones, los conflictos u otras emergencias complejas, mantener una información libre, pluralista e independiente accesible a todos y permitir a los periodistas y los defensores de los derechos humanos realizar su trabajo es primordial para la protección de los derechos humanos<sup>99</sup>.

68. Al mismo tiempo, se abusa de esa capacidad de cifrado ampliamente utilizada para injerirse en los derechos de terceros, la seguridad nacional o el orden público. Las comunicaciones anónimas o cifradas dificultan la investigación de los flujos financieros ilícitos, incluida la evasión y la elusión fiscales, pero también la transferencia de fondos procedentes del soborno y la corrupción, lo cual socava la democracia y el contrato social<sup>100</sup>. La Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados del Grupo Banco Mundial y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito descubrió que el mayor reto en un caso de recuperación de activos era presentar las pruebas que vinculaban los activos a las actividades delictivas<sup>101</sup>. El cifrado dificulta a las fuerzas de seguridad y las autoridades fiscales “hacer el seguimiento del dinero”.

69. Se utilizan potentes tecnologías de uso intensivo de datos no solo para la vigilancia, sino también como herramienta de análisis para que las empresas privadas puedan predecir comportamientos y hábitos. Por ejemplo, las instituciones financieras privadas utilizan la inteligencia artificial para calcular los riesgos de crédito y, por lo tanto, determinar la solvencia de los prestatarios y las condiciones de los préstamos. Los modelos algorítmicos de calificación pueden facilitar y profundizar las injerencias en la intimidad y agravar la discriminación de grupos de población ya marginados, intensificando así la desigualdad. Incluso si las empresas de calificación crediticia se abstienen de tomar en consideración factores como la raza o el origen étnico, los modelos de calificación de los riesgos de crédito contienen sesgos ocultos contra las comunidades desfavorecidas, lo cual limita su acceso al crédito y, por lo tanto, las excluye aún más financieramente.

70. La tecnología basada en datos y la inteligencia artificial tienen un poder analítico cada vez mayor que puede dar lugar a la calificación y la clasificación de las personas para evaluar si cumplen los requisitos para los servicios financieros y sus condiciones (por ejemplo, los tipos de interés). Ello podría intensificar la marginación y la desigualdad de grupos de la sociedad ya discriminados<sup>102</sup>. Entonces se ven obligados a aceptar préstamos con condiciones desfavorables, lo cual fomenta la deuda privada o el sobreendeudamiento. Es posible que los algoritmos de calificación crediticia en sí no estén sesgados en contra de las personas procedentes de grupos de bajos ingresos, pero los datos subyacentes sí pueden estarlo<sup>103</sup>. En primer lugar, los datos son menos precisos a la hora de predecir la solvencia de los grupos ya discriminados y marginados, a menudo porque esos prestatarios tienen un historial crediticio limitado. En segundo lugar, el conjunto de datos podría reflejar los prejuicios existentes

<sup>96</sup> A/HRC/51/17, párr. 21.

<sup>97</sup> *Ibid.*

<sup>98</sup> ACNUDH, “Human Rights and Democracy in the Digital Age”.

<sup>99</sup> *Ibid.*

<sup>100</sup> A/HRC/29/32, párr. 2.

<sup>101</sup> Iniciativa para la Recuperación de Activos Robados, “About Financial Investigations”, disponible en <https://star.worldbank.org/focus-area/financial-investigations>.

<sup>102</sup> Edmund L. Andrews, “How Flawed Data Aggravates Inequality in Credit Scores”, Instituto de la Universidad de Stanford en favor de una Inteligencia Artificial Centrada en los Humanos, 6 de agosto de 2021. Véase también A/HRC/39/29, párr. 16; y A/HRC/48/31, párr. 10 y ss.

<sup>103</sup> Véase Laura Blattner y Scott Nelson, “How Costly is Noise? Data and Disparities in Consumer Credit”, 17 de mayo de 2021, disponible en <https://arxiv.org/abs/2105.07554>.

contra las minorías o las mujeres, o cualquier otro grupo en situación de vulnerabilidad<sup>104</sup>. Algunas empresas ofrecen novedosos modelos de calificación que integran datos más allá de las variables tradicionales, centrándose en pistas de comportamiento sobre la personalidad del prestatario, como datos sobre amigos en redes sociales, fuentes utilizadas en mensajes de texto o rendimiento en aplicaciones de seguimiento de la forma física<sup>105</sup>. Además de exponer la vida privada de las personas a las empresas (y los Estados), estos conjuntos de datos hacen a las personas vulnerables en diversos aspectos, como las violaciones de datos que exponen información sensible<sup>106</sup>.

## VI. Conclusiones y recomendaciones

71. **Las tecnologías digitales tienen un impacto global en la vida de miles de millones de personas. El rápido crecimiento de la economía digital tiene consecuencias en los derechos humanos, la economía y la arquitectura financiera internacional. Aunque en ocasiones las repercusiones de las tecnologías digitales pueden ser positivas, en otras pueden ser negativas.**

72. **El uso de datos en la economía digital está facilitando productos y servicios nuevos y específicos, así como el comercio mundial. Sin embargo, también es motivo de preocupación debido a las violaciones del derecho a la intimidad. Las tecnologías digitales también se están utilizando para obstaculizar la transparencia de las transacciones transfronterizas, lo cual a su vez posibilita los flujos financieros ilícitos e influye negativamente en las condiciones en torno a la sostenibilidad de la deuda. Las nuevas prácticas de préstamo digital a través de aplicaciones móviles son también factores importantes que contribuyen al aumento de la deuda privada y al sobreendeudamiento de los hogares. Además, la regulación inadecuada de las prácticas financieras de los prestamistas y los bancos privados y el abuso de la información almacenada digitalmente contribuyen a la desigualdad y pueden vulnerar el derecho a la intimidad. Las criptomonedas ayudan a asegurar las transacciones en moneda digital, pero al mismo tiempo se asocian a un alto riesgo de evasión y elusión fiscales; y los saldos mantenidos en esas cuentas no tributan. El cifrado, aunque permite la privacidad y la seguridad en línea, también se puede utilizar para obstaculizar las investigaciones sobre los flujos financieros ilícitos.**

73. **Una rendición de cuentas, transparencia e integridad financieras insuficientes erosionan la capacidad de los países para recaudar ingresos y socavan directamente su capacidad para hacer realidad los derechos humanos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el desarrollo económico.**

74. **A fin de hacer frente a esos retos, la Experta Independiente hace un llamamiento en favor de la aplicación de los derechos y los principios relacionados con la privacidad, el acceso a la información, la participación, la rendición de cuentas, la transparencia y la legitimidad fiscal, y de la cooperación y la coordinación internacionales al desarrollo y la implantación de las tecnologías digitales.**

75. **Regular la economía digital y gravar a las grandes empresas digitales puede proporcionar ingresos fiscales fundamentales para promover el crecimiento económico y apoyar el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo y menos desarrollados. Esos ingresos pueden proporcionar apoyo financiero para la realización de los derechos humanos y la inversión en iniciativas de mitigación del cambio climático, así como los esfuerzos para reducir la desigualdad y la pobreza, y lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible.**

<sup>104</sup> Karen Hao, “This is How AI Bias Really Happens – And Why It’s So Hard to Fix”, *MIT Technology Review*, 4 de febrero de 2019.

<sup>105</sup> Katja Langenbucher y Patrick Corcoran, “Responsible AI Credit Scoring – A Lesson from Upstart.com”, en *Digital Finance in Europe: Law, Regulation, and Governance*, Emiliós Avgouleas y Heikki Marjosola, eds. (Berlín y Boston, De Gruyter, 2022), pág. 165.

<sup>106</sup> [A/HRC/48/31](#), párrs. 12 a 14.

76. La Experta Independiente hace las siguientes recomendaciones a los Estados, tanto individualmente como en su calidad de miembros de diversas instituciones financieras multilaterales e internacionales y bloques regionales:

a) **Entablar una cooperación mutua abierta y continua con las partes interesadas de todos los sectores para que los avances tecnológicos no comprometan los derechos humanos y que las innovaciones de la economía digital puedan aprovecharse en apoyo de la recaudación continua de recursos para la realización de los derechos humanos;**

b) **Fomentar la transparencia financiera, una recopilación y análisis de información más eficaces, unos marcos jurídicos e institucionales sólidos y una cooperación e intercambio de información eficaces entre las administraciones tributarias y otras autoridades encargadas de hacer cumplir la ley, con el fin de luchar contra unas formas de delincuencia financiera cada vez más complejas e innovadoras;**

c) **Reformular y ampliar el debate político internacional sobre los flujos de datos y la gobernanza, pasando de un enfoque aislado a un planteamiento global más holístico y coordinado. La política comercial y las negociaciones por sí solas no pueden abordar plenamente todos los aspectos de los datos, tanto de naturaleza económica como no económica, por lo que deben formar parte integrante de los esfuerzos mundiales para aprovechar los datos y la digitalización en favor del desarrollo sostenible;**

d) **Considerar las repercusiones de las tecnologías digitales en el derecho a un medio ambiente sano, incluso mediante la difusión de tecnologías verdes y la promoción de cero emisiones netas de carbono;**

e) **Asignar su parte equitativa de derechos fiscales a todos los países para gravar la economía digital y la transferencia de activos y monedas virtuales. Los países de renta baja y media en particular deberían poder gravar a las principales empresas digitales y de plataformas con presencia económica en sus jurisdicciones, a fin de recaudar y movilizar los ingresos necesarios para financiar la realización de los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;**

f) **Tratar las transacciones financieras en el metaverso como servicios prestados en el mundo físico, y aplicar al metaverso un marco jurídico específico basado en los principios de los derechos humanos;**

g) **Esforzarse por regular adecuadamente las prácticas financieras de los prestamistas y los bancos privados para frenar el abuso de la información almacenada digitalmente que afecta especialmente a los grupos de bajos ingresos;**

h) **Crear un espacio neutral donde se alojen los datos fiscales sobre los sistemas digitales o relacionados con ellos;**

i) **Específicamente con respecto a las instituciones multilaterales, incluida la UNCTAD, contribuir:**

i) **Al establecimiento de vínculos sinérgicos entre las negociaciones sobre comercio electrónico y el debate mundial sobre la gobernanza de los datos;**

ii) **A la creación de capacidad en los países en desarrollo y los países menos adelantados para reducir la brecha digital, mejorar la inclusión digital y asegurar la participación efectiva en la elaboración de normas sobre el comercio electrónico;**

iii) **A la elaboración y la aplicación de estrategias nacionales y un marco normativo sobre la digitalización y los datos para el desarrollo sostenible.**